GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 237/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"

Boquerón, 06 de junio de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 06 de junio de 2012, a través de la cual se eleva a consideración del Señor Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 173/2012 de fecha 02 de mayo de 2012, ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 02/2012 de fecha 02 de enero de 2012 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 06 de junio de 2012 eleva al Señor Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente según el punto V. Sugerencias de Adjudicación: que textualmente reza: Conforme a lo establecido en el Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; a lo esgrimido en el punto IV Informe Técnico, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones este Comité de Evaluación; este Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar, la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"**, a las empresas siguiente:

- A la firma; **TALLER KFZ** con un monto de; **30.000.000 (Gs. treinta millones),** correspondiente a los lotes IV y V.

- A la firma; **TALLER AUTOLATINA** con un monto de; **50.000.000 (Gs. cincuenta millones),** correspondiente a los lotes I, II y III.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaría Ejercicio Fiscal 2011 con un importe de Gs. **80.000.000 (Gs. ochenta millones).**

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONTRATACION**

DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES".

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1- **Adjudicar;** la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"**, a las empresas siguientes:

- A la firma; **TALLER KFZ** con un monto de; **30.000.000 (Gs. treinta millones),** correspondiente a los lotes IV y V.
- A la firma; **TALLER AUTOLATINA** con un monto de; **50.000.000 (Gs. cincuenta millones),** correspondiente a los lotes I, II y III.

2- **Autorizar;** a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC la elaboración del contrato correspondiente de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

3- **Establecer**; que la Sección de Transporte Gobernación de Boquerón sea la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4- **Autorizar**; a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5- **Imputar;** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6- **Comunicar;** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General Interino

Walter Stockl Nopper
Gobernador